



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SECRETARIA

DON FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día nueve de octubre de dos mil nueve, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

3º EXPEDIENTE C-2009/086 DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO PERMANENTE DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente C-2009/086 que se tramita para aprobar la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del suministro permanente de combustibles para vehículos y edificios municipales, y **resultando:**

1º El desarrollo de los servicios municipales que precisan de vehículos para su correcto funcionamiento exige el suministro permanente de combustibles para los mismos. Del mismo modo, el sistema de calefacción de los Centros de Educación Infantil y Primaria dependientes de este Ayuntamiento se desarrolla a través de gasóleo C.

2º En ambos casos se hace necesario contratar con una empresa suministradora que disponga de una o varias estaciones de servicio, localizadas lo más cercanas posibles al casco urbano, el correspondiente suministro periódico de combustible. La citada ubicación viene motivada, lógicamente, tanto por la necesidad de respuesta inmediata al requerimiento municipal como por el gasto adicional innecesario de tiempo y combustible que supondría el desplazamiento de los vehículos municipales a surtidores alejados del casco urbano.

3º Los combustibles que periódicamente son requeridos por el funcionamiento normal de los servicios son el gasoil A y la gasolina sin plomo, en el caso de los vehículos municipales, y el gasóleo C en el supuesto de la calefacción de los centros educativos municipales. También se incluye el lubricante para motocicletas y ciclomotores. El importe definitivo del suministro vendrá dado al final del periodo contratado –cuatro años- por las necesidades municipales de combustible y por la evolución de los precios de éste, sin que pueda superar una determinada cantidad que se ha calculado en función de la experiencia de los últimos años. Esta cantidad opera como límite máximo de contratación por el Ayuntamiento, sin que se garantice al contratista que haya de ser alcanzado.

4º La finalidad del expediente es triple: a) conseguir el máximo ahorro económico por litro de combustible, tanto para automoción como para calefacción de edificios; b) mejorar la prestación del servicio de repostaje de los vehículos oficiales; y c) mejorar los mecanismos de información y control a través de facturación detallada e individualizada por vehículo y mes.

5º El presupuesto máximo del contrato se ha calculado en la cantidad anual de 121.350 euros IVA incluido, en total 485.300 euros por los cuatro años de duración del



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SECRETARIA

contrato. No obstante, el Ayuntamiento no está obligado a agotar dicho presupuesto, que opera como importe máximo a abonar.

6º A efectos de publicación del anuncio de licitación, el valor estimado del contrato es de 418.362,07 euros, lo que determina que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada.

7º Constan en el expediente incoado, expte. C-2009/86, los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, elaborados por el Jefe del Servicio de Contratación y el Técnico de Gestión de Gastos, respectivamente, previéndose tramitar el expediente de manera anticipada, al amparo de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

8º Constan igualmente en el expediente los correspondientes documentos contables RCFUT, de fecha 27 de agosto de 2009.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, considerando lo preceptuado en los artículos 94 y 122 y siguientes de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y concordantes del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 580/2007, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación incoado, expte C-2009/86, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, abierto con varios criterios de adjudicación, para contratar el suministro permanente de combustibles para vehículos y edificios municipales, publicándose anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de la Unión Europea y Perfil de Contratante de esta entidad (www.ciudadalcala/pc/).

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Condicionar la aprobación del gasto derivado del citado expediente de contratación por un importe de 485.300 euros, a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato al técnico municipal de Gestión de Gastos, don Virgilio Rivera Bejarano.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SECRETARIA

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a Recursos Humanos, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaíra a trece de octubre de dos mil nueve.

Vº Bº El Alcalde

P. D. Teniente de Alcalde



